



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado para que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficiales, brinden la mayor difusión posible a la campaña implementada por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias., promovida por las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**

Al efecto quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I, y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1, 36 inciso c), 43 inciso e), 45 párrafos 1 y 2, 46, párrafo 1, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia fue debidamente recibida y turnada, por el Presidente de la Mesa Directiva, a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Asuntos Municipales, conocer y dictaminar sobre las funciones constitucionales de los Ayuntamientos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene por objeto exhortar a los 43 Municipios del Estado, para que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial, brinden la mayor difusión posible a la campaña implementada por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente las y los promoventes manifiestan que la contingencia sanitaria que enfrentamos es susceptible de traer consigo una perturbación psicosocial y exceder la capacidad de manejo de la población afectada; puede decirse que la población sufre tensiones en mayor o menor medida, así como la medida de aislamiento social, sumada al cierre escuelas, negocios y cese de actividades consideradas como no esenciales, han traído como consecuencia un aumento en las tensiones y el estrés.

Agregan que, lamentablemente, el estrés mencionado, en ocasiones, se manifiesta a manera de violencia familiar; lo que representa un riesgo latente para todos al interior del núcleo familiar, particularmente para las mujeres.

Continúan expresando que de acuerdo con datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el primer trimestre de 2020, en plena emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, fue el más violento para las mujeres en México desde el inicio de la estadística por género, en 2015, donde si a las alarmantes cifras de hechos violentos en contra de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mujeres, publicadas por las autoridades de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se añaden los factores emocionales y sociales derivados del aislamiento social, se aumenta potencialmente el riesgo de que las mujeres sean víctimas de violencia familiar.

Refieren que, ante esta situación y con el objeto de brindar una solución a dicha problemática, el Gobierno del Estado, a través del Instituto de las Mujeres de Tamaulipas implementó una campaña a fin de fortalecer la cultura de la denuncia al número 911, para emergencias relacionadas con violencia familiar, además el referido instituto cuenta con una línea de atención mediante la cual se brinda atención y asesoría psicológica, jurídica y social; con la finalidad de que quienes enfrente un problema relacionado a este tipo de violencia puedan realizar la denuncia o solicitar el apoyo pertinente.

Señalan que, es necesario que esta información llegue a todos y cada uno de los hogares tamaulipecos, a fin de que, en caso de enfrentar situaciones de esta naturaleza, tengan conocimiento respecto de los mecanismos que pueden accionar para denunciar.

Asimismo manifiestan que, al respecto, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en su artículo 4º, numeral 2 establece la obligación por parte del estado y los municipios de implementar e instrumentar medidas y acciones para proteger a las mujeres víctimas de la violencia familiar, de la misma manera, el diverso 6, numeral 2 de la Ley anteriormente referida, establece que el Estado y los municipios adoptarán, a través de las dependencias y entidades de sus respectivas administraciones, medidas y acciones para proteger a las mujeres de la violencia en la comunidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese orden de ideas refieren que, debe existir una estrecha colaboración entre las autoridades estatales y municipales a fin de atender a las mujeres víctimas de violencia familiar; por tal motivo, resulta necesario que los ayuntamientos brinden la mayor difusión a las medidas implementadas por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficiales. De la misma manera, es de vital importancia que las autoridades municipales implementen las medidas necesarias para brindar asesoría a las mujeres víctimas de violencia y, de ser necesarias, dar seguimiento a los casos de las mismas, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

Concluyen puntualizando que, por tal motivo, las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración de este pleno, la propuesta de girar respetuoso exhorto a los 43 Ayuntamientos del estado, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficiales, brinden la mayor difusión posible a la campaña implementada por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de la Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo a la fracción VI del artículo 3 Bis de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se entiende por violencia a cualquier conducta de acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrica o diversa en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público.

Dicho ordenamiento legal, define en su artículo 4, la violencia familiar contra la mujer, como toda acción u omisión abusiva intencional de poder dirigida a dominarla, someterla, controlarla o agredirla física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexualmente, dentro o fuera del domicilio común o familiar, cuando el agresor tenga o haya tenido relación matrimonial, de concubinato, parentesco por consanguinidad o afinidad, o cualquier relación de hecho que haya implicado la convivencia en un domicilio común o familiar.

Al respecto, la acción legislativa en estudio, busca realizar un exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado para que estos difundan a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficiales la campaña implementada por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas con la finalidad de fortalecer la cultura de la denuncia, para emergencias relacionadas con violencia familiar.

Se tiene conocimiento de acuerdo a las cifras oficiales, el confinamiento, el impacto económico familiar y la propia personalidad de los integrantes de la familia son factores que pudieran derivar en situaciones de riesgo durante esta emergencia sanitaria, mismas que desembocan en conflictos, discusiones y alteraciones en la conducta de las personas, trayendo consigo violencia hacia el interior de los hogares.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las medidas sanitarias dictadas por las autoridades federales y estatales a consecuencia del COVID-19, nos ha forzado a permanecer en casa con la familia, convivir mayor tiempo del que estamos acostumbrados, lo que ha ocasionado que ante situaciones de encierro, en algunos casos no se maneje de forma adecuada las emociones desencadenando distintas modalidades de violencia.

Como sabemos, el maltrato, y otras acciones de violencia dentro del entorno familiar se han vuelto prácticas reiteradas en el mundo, y nuestro País no es la excepción. Al respecto afirmamos que la violencia es un problema de salud pública, dada su extensión, magnitud y consecuencias y afecta de manera desproporcionada a las mujeres, a los niños y a los adolescentes.

La violencia de género en estas semanas ha tenido el mismo patrón conductual, al grado que, para muchas mujeres su propio hogar no es un lugar seguro. Según las autoridades sanitarias, el distanciamiento social es la forma más eficaz para reducir el número de contagios de COVID-19, que afectado a miles de personas en más de 160 países. Sin embargo, este confinamiento también está dejando en evidencia otra realidad: la de las mujeres que sufren violencia y durante estos días tienen que estar encerradas con su agresor.

Por tal razón, resulta necesaria combatir de distintas maneras la violencia en los hogares, una de ellas es la de la difusión de la cultura de la denuncia, llegando de esta forma a todas las mujeres de Tamaulipas, de tal forma que si llegaran a encontrarse en una situación de violencia tengan el debido conocimiento y orientación de los mecanismos que se pueden accionar para solicitar auxilio y efectuar la denuncia correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Se tiene conocimiento que el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, ante la situación emergente derivada del confinamiento, ha implementado una campaña de denuncia denominada “No estás sola, Mujeres Tamaulipas estamos contigo”¹ para combatir la violencia familiar, sin embargo, dicha campaña debe ser llevada en coordinación con otras autoridades que coadyuven a lograr su cometido y darle la mayor difusión posible, pudiendo de esta forma poder combatir eficazmente la violencia familiar y contra la mujer.

Ante tal situación, los municipios como base territorial, son el primer filtro de trabajo para ayudar a combatir conductas susceptibles de maltrato, vejación, daño y delitos, lo que permite que las autoridades locales planeen estrategias y políticas públicas municipales que combatan estos hechos, razón por la que se estima que en primer término se debe acudir a las autoridades municipales.

Es por ello, que consideramos viable esta acción legislativa, toda vez que con ella se optimizaría el pleno goce, desarrollo y ejercicio de los derechos humanos, constituyendo las condiciones sociales y jurídicas para que toda persona pueda ejercer una vida libre de violencia.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Comisión Dictaminadora con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

¹ <https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a los 43 Ayuntamientos de los municipios del Estado de Tamaulipas, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial, brinden la mayor difusión posible a la campaña implementada por el Instituto de la Mujer en Tamaulipas para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias.

TRANSITORIO



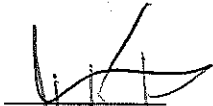

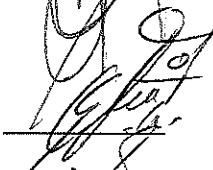
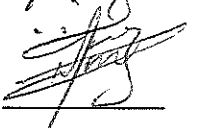

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veinte.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		4 _____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA ATENTO EXHORTO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS WEB, REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES, BRINDEN LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE A LA CAMPAÑA IMPLEMENTADA POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y, A SU VEZ, ORIENTEN A LAS VÍCTIMAS Y DEN SEGUIMIENTO A SUS DENUNCIAS.